

Montevideo, 29 de Julio de 2022

Ref. N° 12/001/3/4001/2022.-

Mediante acceso a la información pública se consulta:

Sí las siguientes farmacias comunitarias que se detallan a continuación, (i) tienen habilitación vigente o (ii) existe trámite de renovación de habilitación en curso: Farmi S.R.L., 16 de diciembre S.R.L., Farmacia Este II S.R.L., Nabel S.R.L. y Gerimar Limitada

Al respecto, consultada la División de Servicios de Salud, informa lo siguiente:

- 1) Farmacia Cranwel 2, la cual es propiedad de la firma **FARMI S.R.L.**, se encuentra en trámite de traslado de planta física y su correspondiente habilitación desde Avda. Brasil Nro. 3076 para Avda. Brasil Nro. 3077 de esta ciudad.
- 2) Farmacia Del Mar, propiedad de la firma **16 DE DICIEMBRE S.R.L.** sita en Avda. Luis A. de Herrera Nro. 1205 de esta ciudad cuenta con trámite de Renovación de Habilidad.
- 3) Farmacia Trouville III, propiedad de la firma **NABEL S.R.L.**, sita en 21 d setiembre Nro. 2753/2755 de esta ciudad, cuenta con habilitación vencida, sin trámite de renovación de habilitación al día de la fecha.
- 4) Farmacia Farmaglobal 13, la cual es propiedad de la firma **FARMACIA DEL ESTE II S.R.L.**, sita en Gral. Artigas s/n Manzana 59, Solar 8 (Padrón Nro. 58) de la localidad de Atlántida, Departamento de Canelones, cuenta con habilitación vigente hasta el 09/11/2022.
- 5) Farmacia San Marcos, propiedad de la firma **GERYMAR LTDA.**, sita en Avda. Italia Nro. 3244 de esta ciudad, cuenta con habilitación vencida, sin trámite de renovación de habilitación al día de la fecha. A su vez, se informa que con fecha 25/07/2022 la firma GERYMAR comunica por Ref. 3422/2022 el cambio de titularidad a nombre de FARMI SAS.

En virtud de lo expuesto, se sugiere hacer lugar a lo solicitado, en los términos del presente informe.

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita se le informe si las farmacias comunitarias: Farmi S.R.L., 16 de diciembre S.R.L., Farmacia Este II S.R.L., Nabel S.R.L. y Gerimar Limitada, tienen habilitación vigente o trámite de renovación de habilitación en curso, en el Ministerio de Salud Pública;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada norma, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-4001-2022

VF